

### Contrato Carta de Crédito Comercial

**ENTRE:** De una parte, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, organizado de acuerdo con la Ley Núm. 6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes, RNC-401010062, con su domicilio en la Torre Banreservas, sito en la avenida Winston Churchill esquina a calle Porfirio Herrera, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por los funcionarios cuyas generales y calidades constan al final de este documento, el que en lo adelante se denominará **EL BANCO** o por su nombre completo; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, Registro Nacional del Contribuyente o documento de identidad Núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ del sector \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, cuyos representantes legales con sus generales y calidades constan al pie del presente contrato, quien en lo adelante se denominará **EL CLIENTE**.

Apreciado (s) señor(es)

Por la presente solicito (amos) se sirva(n) emitir una carta de crédito irrevocable, bajo los siguientes términos y condiciones:

- Confirmada       Avisada
- Documentaria       Standby

Nombre beneficiario \_\_\_\_\_ Nombre ordenante: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Por una suma que no exceda de: \_\_\_\_\_ Registro contribuyente Núm.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Documento de identidad \_\_\_\_\_

Cantidad en letras \_\_\_\_\_ Cuenta(s) corriente(s)/Ahorro Núm: \_\_\_\_\_

Termino de pago al beneficiario

- A la vista       Aceptación a \_\_\_\_\_

Documentos requeridos a continuación:

- Factura comercial en \_\_\_\_\_ original(es) y \_\_\_\_\_ copia(s), indicando la siguiente mercancía:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(Especifique la mercancía y omita detalles no esenciales como grado, calidad, precio, etc.)

- Juego completo de conocimientos de embarque original/Guía Aérea.       Marítimo       Aéreo
- Incoterm \_\_\_\_\_ especificar \_\_\_\_\_       EXW       FOB       C&F       CIF       FCA      Otros

23 ENE 2020 000263



Condiciones flete: Prepagado  Pagadero a destino  Fecha límite de embarque \_\_\_\_\_

Embarques parciales permitidos:  Sí  NO Traslado permitido:  Sí  NO  
Puerta de embarque \_\_\_\_\_ Puerto destino \_\_\_\_\_

Consignado a \_\_\_\_\_ Notificar a \_\_\_\_\_

Póliza o certificado de seguro cubriendo riesgo: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Compañía de seguros \_\_\_\_\_

Certificado de \_\_\_\_\_ Certificado de \_\_\_\_\_

Conduce de despacho: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Certificado de incumplimiento emitido por el beneficiario / Aplica para cartas de crédito standby

Gastos banco corresponsal por cuenta de:  Aplicante  Beneficiario  
Vigencia de esta carta de crédito \_\_\_\_\_ días.

Me (nos) comprometo (emos) a firmar y entregar a ustedes un contrato por dicho crédito en la forma empleada por ese Banco, cuyos puntos definen sus derechos y nuestras obligaciones.

En caso de apertura de carta de crédito en moneda extranjera (distinta al dólar de los Estados Unidos de América -US\$ Dólares-) nos hacemos responsables de cualquier fluctuación eventual de la moneda involucrada.

Cada una de las estipulaciones contenidas al dorso de la presente, excepto cuando se haga constar por escrito lo contrario, se considerará parte integrante del crédito.

### Instrucciones especiales

La apertura de este crédito debe efectuarse en la forma indicada a continuación:

- Por swift, transmitiendo todos los términos y condiciones del crédito a sus corresponsales.
- Por Courier.  Notificando al beneficiario directamente.

### Para uso interno del Banco

Tipo carta de crédito

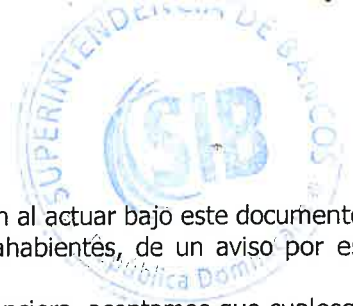
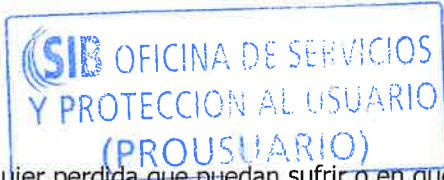
DP  SD  BID  BIRF Ref \_\_\_\_\_

1. El recibo de esta solicitud por parte de El Banco, está sujeto a las aprobaciones internas del mismo, Expresamente aceptamos y reconocemos que el Banco no garantiza que la aprobación sea otorgada.
2. Me obligo (nos obligamos) a cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas, tanto nacionales como extranjeras, en relación con el embarque de la mercancía o con el financiamiento correspondiente. De igual forma me obligo (nos obligamos) a mantener la mercancía cubierta con una compañía de Seguros que aparezca entre las tres primeras calificadas por la Superintendencia de Seguros, en la misma moneda en que el crédito sea abierto, comprometiéndome (nos) a ceder las pólizas o certificados de seguro a el Banco o a hacer que la pérdida o ajuste correspondiente sea pagadero a El Banco, a su opción. De igual me obligo (nos obligamos) a suministrar a el Banco, a su solicitud, prueba de la aceptación de esa cesión por parte de los aseguradores.
3. Cualquier reclamación referente a la salida de la mercancía de su país de procedencia, o manipulación de la mercancía en el lugar de trasbordo, o introducción de la misma a la República Dominicana son a cargo y riesgo exclusivo mío (nuestro) y en nada afectara o demorara el reembolso a El Banco.
4. Me obligo (nos obligamos) a pagar al Banco la comisión de emisión marcada en el Tarifario de Servicio publicada por el Banco al momento de este emitir el crédito, también será publicado en la página web. Las modificaciones que

000263

de tiempo en tiempo introduzca el Banco al mismo, serán publicadas en su página Web. la referida comisión será pagadera por el periodo de vigencia del crédito (tres meses). En caso de prórroga, el Banco cobrará una comisión adicional por cada mes o fracción.

5. Nos obligamos y nos sometemos a pagar en la misma moneda de la carta de crédito, a presentación de documentos, letras a la vista o aceptación y cualquier pago diferido girados en virtud de este crédito. Me (nos) obligo (amos) a cubrir cualquier diferencia en cambio o cualquier gasto en que el Banco incurra de acuerdo con este contrato, y autorizo (amos) a debitar de cualesquiera de mis (nuestras) cuenta(s) con fondos disponibles en el Banco. Reconozco (reconocemos) que los montos adeudados devengarán interés a la tasa publicada por el banco para estos fines al momento de realizar el cargo por el monto adeudado, determinado desde la fecha de pago del Banco Corresponsal, hasta fecha efectiva del pago o a firmar pagares a la orden del banco, por el importe o en la moneda de la carta de crédito al vencimiento de la misma. Reconozco que el Banco notificará de cualquier débito aplicado a mis cuentas en virtud del presente artículo, así como que preservó el derecho de solicitar toda documentación justificativa de los gastos incurridos por el Banco de acuerdo a este contrato
6. El Banco queda facultado a su opción para debitar la cuenta indicada en esta solicitud y en caso de no tener fondos disponibles en dicha cuenta de apropiarse al momento de requerir el pago o en el futuro de cualesquiera dineros en manos de El Banco procedentes de cualquier cuenta, depósitos o título pertenecientes al ordenante de la carta de crédito para cumplir con el pago de las obligaciones exigibles resultantes del presente.
7. Queda convenido que al momento del Banco recibir del beneficiario de este crédito los documentos representativos de la mercancía, librados o endosados a la orden de este o endosados en blanco, el Banco adquirirá el dominio de esta, derecho que retendrá hasta que les haya(mos) pagado totalmente lo que resulte(mos) adeudar bajo el presente convenio y bajo este crédito, aceptando y reconociendo que todo riesgo, pérdida o deterioro que sufra la mercancía y que no estuvieren cubiertos por los seguros contratados, correrán de mi (nuestra) cuenta.
8. En caso que el Banco no acepte los documentos o la mercancía, autorizo (mos) que el Banco como titular del dominio de esta pueda vender la mercancía o negociar los documentos, aplicando los resultados de dichas gestiones a lo adeudado, no implicando dichas gestiones nuestro descargo de la obligación de pago del remanente que resulte (mos) adeudar por razón de este convenio. Si el producto obtenido de la venta o negociación no fuera suficiente, me obligo (nos obligamos) a satisfacer el saldo hasta el completo pago de todo lo adeudado a ustedes, de igual manera, si posterior a la liquidación de la obligación resultare un excedente, El Banco devolverá el importe excedente al Ordenante de esta solicitud.
9. Una vez aceptado el crédito, acepto (mos) y reconozco (ce mos) expresamente que el Banco queda en libertad de valerse de cualesquiera de sus corresponsales extranjeros para todas las gestiones que este estime necesario. Acepto (mos) que en ningún caso el Banco ni sus corresponsales serán responsables por la legitimidad de los documentos o de cualquier endoso de los mismos que les sean presentados bajo este crédito, ni por la cantidad, calidad, envase, condición de mercancías, ni por faltas, errores o demoras en la transmisión de órdenes, documentos o mercancías que sean motivadas por causas fuera de su alcance y dominio de estos.
10. La presente carta podrá ser girada separadamente a cargo de cualquier partida de la mercancía comprendida en un embarque, siempre que se pueda justificar su valor proporcional.
11. Cuando se trate de embarques que han de verificarse en distintas partidas parciales y en determinadas fechas y se dejase de efectuar cualquiera de éstas a su debida fecha, se podrán girar a cargo de los subsiguientes embarques parciales, siempre que estos sean realizados en sus fechas designadas respectivamente.
12. Toda presentación deberá ser efectuada durante el horario establecido por El Banco.
13. En los casos en que la fecha de expiración en el plazo para la presentación, negociación o vencimiento sea domingo o no laborable, el día laborable precedente será considerado como fecha de vencimiento.
14. Todo documento que ampare un total de mercancías mayor a la cantidad especificada en el crédito o aviso, podrá a su entero juicio ser aceptado por el Banco, considerándose la obligación de pago por el importe mencionado en la carta de crédito.
15. Si se tratare de letras giradas a la vista o aceptación, me (nos) comprometo (emos) a aceptar letra o letras giradas por el Banco con el vencimiento al día anterior al que tengan la letra(s), siendo suficiente en cuanto al monto de las mismas y a sus vencimientos la declaración del Banco, debiendo realizar los pagos respectos de dichas letras al tipo de cambio existentes al momento de realizar el pago, pero pudiendo a opción nuestra, pagarla de forma anticipada a la fecha de su vencimiento.
16. Expresamente aceptamos que ni el Banco ni sus corresponsales asumirán responsabilidad alguna por regulaciones, restricciones y controles de países envueltos en esta transacción, no estando el Banco obligado a restituir los fondos que puedan haber sido objeto de indisponibilidad en países extranjeros.
17. Este convenio será vinculante para mí (nosotros), y para sucesores, herederos, albaceas, administradores, y causahabientes míos (nuestros), y redundara en beneficio de El Banco, sus sucesores, cesionarios o causahabientes, pudiendo estos ejercitar todos los derechos otorgados en el presente documento a favor del Banco. Si este convenio fuera terminado o revocado por ministerio de la ley con respecto a mi (nosotros), me (nos) comprometo (emos) a



indemnizar a el Banco de cualquier perdida que puedan sufrir o en que incurran al actuar bajo este documento con anterioridad al recibo por ustedes, o por sus sucesores, cesionarios o causahabientes, de un aviso por escrito notificando dicha terminación o revocación.

18. Sin perjuicio de las vías administrativas reconocidas en la Ley Monetaria y Financiera, aceptamos que cualesquiera reclamaciones, juicios o controversias a que diera origen este convenio quedan sometidos a los jueces y tribunales de la Republica Dominicana, y se conviene expresamente que las leyes dominicanas serán las aplicables a todas las relaciones de derechos que surgieren entre El Banco y los firmantes con motivo de este convenio.

Para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones que aparecen en la introducción de este acto, sin perjuicio de las notificaciones que puedan hacerse en los lugares o direcciones que en el futuro sean el domicilio legal de los mismos.

Este derecho y todos los derechos o actos que se deriven o sean consecuencia del mismo, quedan sometidos a las "Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Comerciales Documentarios", fijados por la Cámara de Comercio Internacional (Revisión de 2007, Publicación No. 600).

**POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,  
BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, OFICINA: \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

**POR EL CLIENTE:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre de la Sociedad, Empresa o Comerciante**

\_\_\_\_\_  
**RNC o Cédula de identidad**

\_\_\_\_\_  
**Sello**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Firma Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Firma Representante Legal)

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_

000263

Nacionalidad \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

"Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio Núm.: ----- de fecha --/--/-----"

banreservas.com  
RNC-401010062  
DIN-016 03-2020

**SIB** OFICINA DE SERVICIOS  
Y PROTECCION AL USUARIO  
(PROUSUARIO)



000263